



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero **BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ**, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; así como los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 191, del día treinta uno de octubre de dos mil dieciséis emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

En el año 2013 la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura, dio continuidad a la actividad institucional denominada “Asesores en Iniciación Musical”, a través de la cual entregó una ayuda económica de \$15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 alumnos inscritos en el Conservatorio Nacional de Música.

En 2014 se consolida el programa denominado “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, el cual brindó un apoyo económico de \$15,333.32 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M. N.) a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

En 2015 se preserva el programa de Desarrollo Social “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, a través del cual se brindó un apoyo económico de \$15,333.26 (quince mil trescientos treinta y tres pesos 26/100 M.N.) a 15 estudiantes con regularidad académica inscritos en los niveles de estudio profesional, asociado o licenciatura, del Conservatorio Nacional de Música.

En 2016 se preservó el programa de Desarrollo Social “CONSERVATORIO DE MÚSICA”, con una nueva denominación: “IMPULSO A LA CULTURA MUSICAL”, mismo que brindó un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a 24 beneficiarios y un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) al beneficiario que fungió como Director de la Orquesta y asesor en iniciación musical.

Así mismo la Orquesta conformada por las personas beneficiadas del programa social, participó en diferentes eventos culturales de la Delegación Miguel Hidalgo, los cuales fueron abiertos a los habitantes de la demarcación sin costo alguno.

b) Alineación Programática

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, asimismo, se encuentra alineado con el Eje Programático “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, pues contribuye al ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas; como se aprecia a continuación:

Con relación al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, se alinea de la siguiente manera:

Eje 3. Igualdad de Oportunidades, en su apartado Desarrollo Integral

3.3 Transformación Educativa

Objeto 9:

Elevar la calidad educativa, el cual se refiere a la educación de calidad como aquella que atiende e impulsa el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que fomenta los valores que aseguran una convivencia social solidaria y prepara a los individuos para la competitividad y las exigencias del mundo del trabajo.

Con relación al PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018, se alinea de la siguiente manera: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud del:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Cultura

Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México

OBJETIVO 2

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Meta

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

Líneas de Acción:

- Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.
- Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.
- Fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales.
- Generar mecanismos de corresponsabilidad presupuestal entre el Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales, con el propósito de implementar una política cultural acorde a las necesidades de la Ciudad.
- Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.

Con relación al PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015-2018, se alinea de la siguiente manera:

Reto 2. Generar la convivencia vecinal armónica entre los miguelhidalguenses

Lineamiento:

Generar una cultura cívica de convivencia que genere cohesión social y armonía para la superación personal y creatividad.

Objetivo

Impulsar la creatividad y el espíritu de superación personal basado en un ambiente vecinal armónico en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas y recreativas.

Estrategias

Concertar con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales, el desarrollo del espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social, con el propósito de preservar la memoria histórica de los barrios y colonias de la Demarcación.

Impulsar la iniciación artística bajo la modalidad formal y no formal que consoliden el respeto de los derechos humanos, fomenten la convivencia, la multiculturalidad y la creación y valoración del patrimonio cultural y natural.

Metas

Promover la integración social y cultural a través de la participación y convivencia armónica de los ciudadanos y actos conmemorativos de orden social y cultural para fortalecer la identidad y la memoria histórica de los barrios y colonias de la Demarcación.

Impartir cursos y talleres en los Faros no reconvertidos con un enfoque educativo, tecnológico y científico, con base en el perfil de la zona y de sus habitantes.

Proporcionar y gestionar alternativas artísticas y culturales que fomenten la creatividad de los habitantes de la Demarcación.

Proporcionar y gestionar opciones educativas, científicas y tecnológicas a los habitantes de colonias de bajo índice de desarrollo humano de la Delegación Miguel Hidalgo.

Celebrar convenios y/o acuerdos con diversas instituciones para la vinculación de actividades educativas y tecnológicas.

c) Diagnóstico

Del porcentaje de la población de 7 a 29 años en la Ciudad de México que en el año 2000 no asistía a la escuela, el 98.8 por ciento abandonó los estudios en algún momento de su trayectoria escolar, convirtiéndose en desertores del sistema educativo, de ellos, quizá una alta proporción se encuentre en rezago educativo. De esta población que desertó, el 31.8 por ciento lo hizo por causas económicas; 21.6 por ciento porque no quiso o no le gustó estudiar; 11.5 por ciento porque se casó o se unió; 1.2 por ciento por causas familiares; 0.7 por ciento declaró que no asistía a la escuela porque estaba muy lejos; el 3.3 por ciento no asiste a la escuela por otras causas, y el restante 10.9 por ciento no especificó por que dejó los estudios (según datos del INEGI, censo de población 2010).

Estos resultados arrojaron que más del 50 por ciento dejó la escuela por causas económicas o personales, lo cual está íntimamente ligado a la condición social de las familias, aunque también es importante la función misma de la escuela y del sistema educativo para contribuir a la reducción de dicho problema. Para revertir lo anterior, es necesario entonces la implementación de diversas acciones, como la entrega de apoyos económicos, la ejecución de programas y horarios flexibles para los alumnos que trabajen, y el vínculo con los hogares y padres de familia, entre otras.

Ahora bien, el índice de deserción se calcula en 10%, y estas deserciones son el resultado de varias causas que van desde la baja temporal por problemas económicos, laborales o familiares, o definitiva por normatividad o por causas inherentes a la persona del estudiante. Y dado que la duración de las carreras es muy larga, de entre 7 a 10 años, el porcentaje de graduados es variable. Si bien es cierto que existe ya un número importante de programas de apoyo para estudiantes de nivel superior, generalmente éstos están enfocados a las carreras de ciencias y humanidades, pero no así en las artes, área fundamental en el desarrollo integral humano que cuenta con muy escasos apoyos para los estudiantes.

Por ello, se pretende conformar una orquesta filarmónica a través de un proceso de selección llevada a cabo por un especialista de reconocida trayectoria para aquellos estudiantes que dominen un instrumento musical para la creación de la misma. Asimismo, se planea que dicha orquesta participe en diversas actividades y eventos sociales, educativos y culturales que promociona la Delegación para sus habitantes.

Finalmente, el presente programa de desarrollo social pretende reivindicar los rasgos particulares de los pueblos indígenas y de sus participantes –como el lenguaje, usos, costumbres y tradiciones entre otras- que han sido olvidados por la sociedad, y que a su vez genera necesidades y derechos diferenciados al resto de la población.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

Población Potencial: 3,200 estudiantes de música de las distintas entidades educativas de música (Conservatorio Nacional de Música, Facultad de Música de la UNAM, Escuela Superior de Música, siendo las más representativas del país).

Población Objetivo: 1,500 estudiantes de música que dominen un instrumento musical que conforma una orquesta filarmónica.

Población Beneficiaria: 24 estudiantes de música que estudien una carrera musical y un (1) director de orquesta.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1. Delegación Miguel Hidalgo, Órgano político-administrativo:** responsable directo de la ejecución del programa social.
- 2. Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva:** dará seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social.
- 3. Subdirección de Promoción a la Convivencia:** responsable de la operación e instrumentación del programa social.
- 4. Jefatura de Unidad Departamental de Arte y Cultura Urbana:** atender las solicitudes de las personas interesadas en participar en el programa social, así como, la concentración y sistematización de la información de las personas beneficiadas.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** coadyuvará en la concentración, resguardo y sistematización de la documentación.
- 6. Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social:** Evaluación interna del programa social, así como recopilación de datos estadísticos.
- 7. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa.

II. OBJETIVO Y ALCANCES

a) Objetivo General

•Contribuir a que los estudiantes del presente programa social, puedan cubrir sus necesidades básicas mientras se encuentran estudiando por medio de una transferencia monetaria.

Con dicho insumo económico se pretende no sólo que los alumnos alcancen una suficiencia económica que les permita finalizar sus estudios, sino también que tengan acceso a una experiencia profesional realizando diversas actividades sociales, educativas y culturales para la comunidad que asiste a los espacios y centros sociales que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Objetivos Específicos

•Dotar de una transferencia económica a los estudiantes de música que se beneficien del programa social para que les permita concluir sus estudios.

•Integrar una orquesta filarmónica perteneciente a la Delegación Miguel Hidalgo, que permita llevar a cabo conciertos y eventos culturales a los residentes de la demarcación.

•Eleva el nivel académico de los estudiantes de música a través de la experiencia de presentarse continuamente en las actividades del Programa cultural de la misma Delegación.

Este Programa busca garantizar los derechos económicos, sociales y culturales universalmente reconocidos, en específico el derecho a la educación y el derecho de acceso a la cultura.

c) Alcances

Con la implementación del programa social, se incrementan los niveles de satisfacción de necesidades básicas de los alumnos. Además, se contribuye a garantizar el derecho humano a la alimentación y a la educación y el derecho al acceso a la cultura.

Asimismo, el órgano político administrativo convocará a las personas beneficiarias, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación Miguel Hidalgo.

El programa “**IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL**” combina mecanismos de transferencias monetarias directas y acceso a capacitación.

III. METAS FÍSICAS

Otorgamiento de 24 transferencias económicas de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) diferidos en 5 ministraciones de \$5,400.00 (**cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.**) a estudiantes de música y una transferencia económica para el director de orquesta de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) diferido en 5 ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado: \$693,000.00 (seiscientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario Anual por Beneficiarios: \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) a 24 estudiantes de música diferidos en cinco ministraciones de \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y una (1) transferencia económica de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a un director de diferido en cinco ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**a) Difusión**

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Se brindará difusión al presente programa a través del edificio delegacional:

Domicilio: Parque Lira 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, Teléfono: 5276-7700, Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas, Página de internet: www.miguelhidalgo.gob.mx, Twitter: @DelegaciónMH.

b) Requisitos

Las personas interesadas en participar en el programa social “**IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL**” deberán:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Ser personas que dominen un instrumento musical característico de una orquesta filarmónica.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en participar en el programa social “**IMPULSO A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN MUSICAL**” como docente musical (o director de orquesta) deberá:

- Ser de nacionalidad mexicana
- Portar un reconocido capital cultural-musical avalado a través de su experiencia.
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, emitirá un comunicado para convocar a estudiantes que toquen algún instrumento musical, todo ello a efecto de que 24 estudiantes, y un director de orquesta, puedan ser personas beneficiarias del programa social.

Los aspirantes serán seleccionados por un especialista con una trayectoria musical, y ésta será avalada a través de su currículum vitae, para integrar el padrón de personas beneficiadas tomando en consideración los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

c) Documentación requerida

Para las personas y/o estudiantes interesadas en ser parte del programa social, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación con fotografía.
- CURP (Cédula Única de Registro Poblacional).
- Carta compromiso signada con la Delegación.

Para las personas docentes (o director de orquesta) interesadas en ser parte del programa social, además de las anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación con fotografía.
- Currículum Vitae.
- CURP (Cédula Única de Registro Poblacional)
- Carta compromiso signada con la Delegación.

Todos estos documentos serán presentados en la oficina de la Subdirección de Promoción a la Convivencia y en la Jefatura de Unidad de Departamental de Arte y Cultura Urbana (ubicada en Aristóteles s/n, entre Emilio Castelar y Luis G. Urbina, Col. Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo), en la fecha establecida en la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

d) Procedimiento de Acceso

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.

Solo podrán participar las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, Subdirección de Promoción a la Convivencia y en la Jefatura de Unidad de Departamental de Arte y Cultura Urbana, sitas en Aristóteles s/n, entre Emilio Castelar y Luis G. Urbina, Col. Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, mismo que de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se dará prioridad a personas que formen parte de alguna etnia o padezcan alguna enfermedad crónica degenerativa.
2. Se priorizará a las personas que presenten un mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo al resultado de un estudio socioeconómico.
3. En caso de que dos personas se encuentren en los supuestos anteriores, se atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso al programa.

El padrón de personas beneficiarias será publicado posterior a la integración del mismo, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

e) Restricciones, Causales de Baja, Requisitos de Permanencia o Suspensión temporal

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la ayuda económica motivo, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la selección de aspirantes que se haga conforme a estas reglas de operación.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de las personas beneficiarias del programa social, y por lo tanto el retiro de la transferencia económica, aplicarán cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se verifique que el solicitante no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando la persona beneficiada renuncie a la ayuda por voluntad propia, mediante un escrito de renuncia.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiada haya proporcionado información o documentación falsa;

- Cuando la persona beneficiada incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación;
- Cuando la persona beneficiada no dé continuidad con los trámites que permitan la entrega de la ayuda económica motivo del programa de desarrollo social.
- Cuando la persona beneficiada fallezca.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir el apoyo económico y/o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará dicho apoyo y/o beneficio disponible a un nuevo solicitante, el cual se determinará tomando en cuenta los criterios 1 al 3 del procedimiento de acceso de las presentes reglas y se otorgará a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de Permanencia

- La persona beneficiada del programa social, deberá acreditar que apoyó en las actividades artísticas o culturales de la Delegación. Para tales efectos, el órgano político administrativo les dirá dónde y cuándo presentarse.
- Además de lo anterior, no deberá actualizarse ninguna de las causales de baja señaladas en las presentes reglas de operación.

Cabe hacer mención, que los alumnos apoyarán de manera voluntaria a la Delegación Miguel Hidalgo, durante el periodo de vigencia de dicho Programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1000 "Servicios personales", del Clasificador por Objeto del Gasto, vigente.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

a) Integración del Padrón de Personas beneficiadas del Programa

- La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Promoción a la Convivencia y de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en dos periódicos de circulación local y en la página oficial de Internet.
- La Subdirección de Promoción a la Convivencia en conjunto con Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales integrarán el padrón de personas beneficiadas del presente programa, en el cual, durante su elaboración se garantizará el fomento a la equidad social y de género.
- Una vez generado el listado de las personas beneficiadas, será impreso y publicado posterior a integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

b) Operación

Una vez integrado el padrón de personas beneficiadas, se elaborará y entregará instrumento por medio del cual se podrán hacer válidos la transferencia monetaria o beneficios del programa social.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

c) Supervisión y Control

La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Promoción a la Convivencia y de la Jefatura de Arte y Cultura Urbana, serán las responsables de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social. Asimismo, se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contempladas en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará por lo menos una vez cada trimestre o cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a cada sesión y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

La Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva en conjunto con el Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social se encargarán de la evaluación interna del programa social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón C.P. 11800 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y, de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva no resuelva con base en las pretensiones del ciudadano, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma podrá presentar su queja ante Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiadas no se aplicarán favoritismos ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como persona beneficiada del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiadas del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiada del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de las transferencias económicas.

La General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

a) Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la misma ley, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, llevará a cabo la evaluación interna del programa social. Se tendrán como fuentes de información, estadísticas así como encuestas realizadas hacia las personas beneficiadas del programa social.

b) Indicadores

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de las personas beneficiadas y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico- operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.

Nivel de Objetivo: Fin.

Objetivo: Medir la cobertura del programa social.

Indicador: Porcentaje de beneficiarios en relación a los solicitantes.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios/Número de solicitudes) x 100.

Tipo de Indicador: Calidad.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Solicitudes de ingreso al programa social.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Número de solicitudes mayor a beneficiarios.

Nivel de Objetivo: Propósito.

Objetivo: Medir el cambio de vulnerabilidad.

Indicador: Beneficiarios que disminuyeron su vulnerabilidad social.

Fórmula de Cálculo: Promedio de la Vulnerabilidad inicial de la muestra – Promedio Vulnerabilidad final de la muestra.

Tipo de Indicador: Eficiencia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Estudios socioeconómicos al término del programa.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: El beneficiario acude a recibir todas las ministraciones.

Nivel de Objetivo: Componentes.

Objetivo: Medir la asistencia de los beneficiarios a las tareas convocadas por la Delegación.

Indicador: Porcentaje de asistencia de los beneficiarios a las actividades, cursos y talleres.

Fórmula de Cálculo: (Beneficiarios que asisten/Beneficiarios convocados) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Listados de asistencia de las actividades convocadas.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios acuden en tiempo a la convocatoria.

Nivel de Objetivo: Actividades.

Objetivo: Medir el avance de ministraciones a beneficiarios.

Indicador: Porcentaje de Avance de ministraciones económicas a los beneficiarios.

Fórmula de Cálculo: (Ministraciones dispersadas/Total de ministraciones) x 100.

Tipo de Indicador: Eficacia.

Unidad de Medida: Porcentaje.

Medios de Verificación: Dispersiones realizadas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Unidad Responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social.

Supuestos: Los beneficiarios asisten a recibir el medio de transferencia oportunamente.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El presente programa no se articula con algún otro programa o acción social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017.

(Firma)

ING. XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO
